



RESOLUCIÓN Nº287/2019

APRUEBA EXENCIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A USUARIOS JEFES Y/O JEFAS DE HOGAR CESANTES INSCRITOS EN EL REGISTRO COMUNAL DE CESANTÍA, SEGÚN INDICA.

CONCHALÍ, 30 de mayo de 2019

1.- VISTOS: Solicitud presencial de exención de derechos de aseo domiciliario del usuario.

Declaración Jurada, de cada uno de los usuarios, certificado de cesantía.

Certificado de Residencia de cada uno de los usuarios.

Decreto Exento Nº502, de fecha 22 de mayo de 2018, que Autoriza al Director de Administración y Finanzas para dictar resoluciones mensuales que aprueben exenciones o rebajas de derechos de aseo domiciliario.

Decreto Exento Nº896, de fecha 27 de Noviembre, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo estipulado en el artículo 3º, letra d) del Decreto Exento Nº1559, de fecha 28 de octubre de 2016, que Aprueba Nueva Ordenanza Comunal para Determinar la Tarifa de Aseo y sus Exenciones y Rebajas.

Lo establecido en el Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

EXÍMASE del pago por concepto de derechos de aseo domiciliario correspondiente a la cuota número, 1ª y 2ª con vencimiento del año 2019, a los usuarios jefes y/o jefas de hogar cesantes inscritos en el Registro Comunal de Cesantía, que a continuación se indican:

Nº	ROL DE AVALUO	DIRECCION	% DE EXENCION
1	022790001	PJ C HORNOS 1.275	100
2	034630012	COMENDADOR 2.442	100
3	021800051	AV DORSAL 1.301 BL 13 DP 33	100
4	024080015	EL OLIVO 2.344	100

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVASE.

VZM/nme



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS